



Asamblea General

Distr. general
25 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 143 del programa provisional*
Dependencia Común de Inspección

Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

Adición

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas” (véase [A/72/120](#)).

* [A/72/150](#).



Resumen

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas” (véase [A/72/120](#)) proporciona a las partes interesadas información actualizada sobre el estado de la función de auditoría interna en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

En la presente nota se recogen las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acerca de las recomendaciones formuladas en el informe. Las opiniones se han consolidado con arreglo a la información proporcionada por las organizaciones que integran la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que acogieron favorablemente el informe y respaldaron algunas de sus conclusiones.

I. Introducción

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas” proporciona a las partes interesadas información actualizada sobre el estado actual de la función de auditoría interna en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En el informe, la Dependencia Común de Inspección aborda el papel, los servicios y las estructuras de gobernanza de esas funciones, y examina la función de los comités de auditoría y la coordinación con los auditores externos, especialmente en lo que atañe al funcionamiento eficaz de los órganos de auditoría interna.

II. Observaciones generales

2. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen con beneplácito el informe y observan que es exhaustivo y contiene recomendaciones pertinentes y útiles para fortalecer la función de auditoría interna. En el informe se indica que, si bien el examen de los problemas señalados podría repercutir positivamente en las funciones de auditoría interna, las partes interesadas, tanto internas como externas, valoran los servicios de auditoría interna prestados. Observan con satisfacción que las funciones de auditoría interna están madurando y que se reconocen los progresos en la adopción y aplicación de las mejores prácticas.

3. Apoyan la afirmación que se hace en el párrafo 26 del informe (“la auditoría interna está en buena situación para alentar a las organizaciones en la preparación y maduración de su segunda línea de defensa”) y, en general, están de acuerdo con la recomendación que figura en dicho párrafo, por la que se pide fortalecer la supervisión de la gestión (la segunda línea de defensa) mediante intervenciones en las esferas del rendimiento y el asesoramiento, en particular en las esferas de la gestión basada en los resultados, la gestión de los riesgos institucionales y los marcos de control interno. Al mismo tiempo, sin embargo, se indica que las intervenciones en las esferas del rendimiento y el asesoramiento siguen siendo productos de tercera línea de defensa, aunque su intención sea apoyar el fortalecimiento institucional de la gestión. Por tanto, estos productos pueden estar sujetos a las políticas que rigen los informes de supervisión, incluida la divulgación pública. Los arreglos de gobernanza, seguimiento y presentación de informes deben examinarse detenidamente, de forma que haya garantías apropiadas para los interesados.

4. Algunas organizaciones observan que en varias de las recomendaciones se pide a los comités de supervisión de los órganos rectores que tomen distintas medidas en relación con los jefes de las oficinas de supervisión. Las organizaciones señalan que, si bien esas recomendaciones tienen el claro objetivo de aumentar la independencia de la función de auditoría interna, es importante destacar que la función del comité de supervisión es orientar al jefe ejecutivo en el desempeño de sus responsabilidades, con el apoyo del jefe de las oficinas de supervisión. Por tanto, los jefes ejecutivos deberían tomar las decisiones relativas a las oficinas de supervisión teniendo en cuenta las necesidades de las organizaciones, manteniendo, al mismo tiempo, la transparencia con los órganos rectores en lo tocante a esas decisiones.

5. Con respecto a la duración del mandato del jefe de supervisión, incluida la auditoría interna, algunas organizaciones observan que los mandatos no renovables pueden producir efectos no deseados, como, por ejemplo, los siguientes:

a) Que el jefe de supervisión se centre en otras opciones de carrera y no en la organización;

b) Que el cargo atraiga a las personas que se acercan al final de su carrera profesional;

c) Que el cargo solo resulte atractivo a los talentos externos, por ejemplo, a personas del sector privado (ya que el conjunto de competencias de la profesión de la auditoría interna es transferible), por la falta de perspectivas de carrera;

d) Que la eficacia de las personas recién contratadas sea limitada, ya que la introducción de cambios en la función de auditoría interna lleva varios años.

Algunas organizaciones sugieren que un mandato de cinco años, renovable una única vez, podría ofrecer un mejor equilibrio a la hora de atender las necesidades de la organización a largo plazo.

6. Las organizaciones también formularon observaciones sobre los datos que figuraban en el informe, especialmente en el anexo V. Una de las cuestiones señaladas fue que los datos presentados no indicaban si los interesados tenían un apetito de riesgo alto o bajo o si esperaban obtener un nivel bajo o alto de garantía de la función de auditoría interna (los niveles de apetito y garantía son inversamente proporcionales). El nivel de garantía previsto incide en las expectativas de los servicios de auditoría interna y, al faltar indicaciones en los datos presentados, se supone, de facto, que el apetito de riesgo es idéntico en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Además, las organizaciones señalan que, aunque en el informe se reconoce el efecto de la cobertura geográfica en la eficacia de la función de auditoría, los datos del anexo V no indican el alcance geográfico de cada organización (es decir, el número de países y oficinas de los que se encargan los servicios de auditoría interna). De esta manera, se oculta la importancia de la cobertura geográfica y pueden surgir interpretaciones erróneas cuando los órganos rectores se centran en la cobertura de la auditoría, que suele tomar la forma de un ciclo previsto de auditorías de oficinas sobre el terreno por nivel de riesgo. Por último, en el anexo V no se distingue entre tipos de intervenciones (por ejemplo, entre una auditoría de cumplimiento y una auditoría del rendimiento/del uso óptimo de los recursos) o entre métodos de realización (interna, externa o combinada), lo que puede llevar a la conclusión de que las intervenciones son idénticas en todo el sistema de las Naciones Unidas, cuando, en realidad, estas pueden variar considerablemente dentro de cada organización y entre ellas.

7. Las organizaciones también hicieron observaciones a través de una declaración de los Representantes de los Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas, que se adjunta a la presente nota.

III. Observaciones específicas sobre las recomendaciones

Recomendación 1

Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben pedir a los jefes ejecutivos que velen por que los jefes de auditoría o supervisión interna y los presidentes de los comités de supervisión asistan a las reuniones de los órganos rectores al menos una vez al año y tengan la oportunidad de responder a las preguntas que se puedan plantear en relación con sus respectivos informes anuales.

8. Las organizaciones apoyan la recomendación 1 y observan que está dirigida a los órganos rectores.

Recomendación 2

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben recabar la participación de los comités de supervisión y consultar con los órganos rectores acerca de la contratación de los jefes de auditoría o supervisión interna y el cese de su mandato.

9. Si bien las organizaciones apoyan en general la recomendación 2 y muchas tienen procedimientos de participación y consulta con los comités de supervisión y los órganos rectores para los cargos mencionados, también se sugirió que las organizaciones tal vez deseen sopesar las ventajas y desventajas de recabar la participación del órgano rector, en particular el riesgo de que se pueda politizar la elección de un cargo técnico.

Recomendación 3

En consulta con los jefes ejecutivos y los comités de supervisión, los jefes de auditoría o supervisión interna de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben elaborar, si todavía no lo han hecho, estrategias de auditoría interna a fin de ofrecer una visión y una orientación sobre cómo debe operacionalizarse y posicionarse estratégicamente la auditoría interna dentro de sus organizaciones para que puedan cumplir sus mandatos, a más tardar en diciembre de 2018, y actualizarlas periódicamente a partir de entonces.

10. Las organizaciones apoyan en general la recomendación y algunas indicaron que ya contaban con estrategias o que estas estaban previstas o se hallaban en curso.

Recomendación 4

Los jefes de auditoría o supervisión interna de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben consolidar en su informe anual, periódico o de otro tipo, los problemas recurrentes que se hayan detectado en los informes de auditoría interna que afecten a varios departamentos, oficinas o dependencias, a fin de que los jefes ejecutivos puedan abordarlos de manera sistemática.

11. Las organizaciones apoyan la recomendación.

Recomendación 5

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben velar por que sus servicios de auditoría interna dispongan de recursos humanos y financieros suficientes para ampliar el uso de técnicas de auditoría basadas en la tecnología de la información y utilizar, según proceda, análisis avanzados de datos y auditorías remotas, con el fin de aprovechar la tecnología para ofrecer una cobertura de auditoría más amplia y económica.

12. Las organizaciones apoyan la recomendación. Señalaron la importancia de aprovechar la tecnología para mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones relacionadas con la supervisión.

Recomendación 6

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de sus comités de supervisión, deben asignar recursos humanos y financieros suficientes a los servicios de auditoría interna para garantizar una cobertura apropiada de las esferas de alto riesgo y el cumplimiento de los ciclos de auditoría, establecidos por los jefes de auditoría o supervisión interna durante la planificación de la auditoría basada en el riesgo.

13. Las organizaciones apoyan esta recomendación, si bien algunas indicaron que las limitaciones en materia de financiación planteaban dificultades.

Recomendación 7

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben asegurarse de que sus jefes de auditoría o supervisión interna sigan solicitando la realización de evaluaciones externas, compatibles con las normas del Instituto de Auditores Internos, de la calidad de sus servicios de auditoría interna al menos cada cinco años, o con mayor frecuencia si no se ha logrado la calificación de “se ajusta en general”, y deben compartir los resultados de dichas evaluaciones externas con los órganos rectores y, según corresponda, hacerlos públicos. Los servicios de auditoría interna que aún no hayan logrado una calificación de conformidad deben asegurarse de conseguirla antes de diciembre 2018.

14. Las organizaciones apoyan esta recomendación.

Recomendación 8

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben proporcionar una financiación adecuada para el desarrollo profesional, de acuerdo con lo solicitado por los jefes de auditoría o supervisión interna, incluida la cobertura de los costos de mantenimiento de la certificación profesional, con el establecimiento de indicadores clave del desempeño para supervisar los objetivos de formación y certificación para el personal de auditoría interna.

15. Las organizaciones apoyan la recomendación y varias indican que su plena aplicación está sujeta a la disponibilidad de fondos.

Recomendación 9

Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben velar por que se den las condiciones necesarias para que los comités de supervisión sean profesionales, eficaces e independientes, y por que esos comités serán plenamente funcionales, de acuerdo con las recomendaciones anteriores de la Dependencia Común de Inspección que se reiteran en el informe.

16. Observando que está dirigida a los órganos rectores, las organizaciones apoyaron en general la recomendación 9, aunque varias de ellas, que ya tienen comités de supervisión con condiciones y procedimientos aprobados, señalaron que es posible que la recomendación no se les aplique plenamente.

Anexo

Declaración de los Representantes de los Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección, titulado “Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas”

Los Representantes de los Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas (UN-RIAS) acogen con beneplácito el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el estado de la función de auditoría interna, en particular la conclusión fundamental de que la auditoría interna es una función reconocida y utilizada a la que los órganos rectores y los donantes deben recurrir aún más para obtener garantías sobre los procesos de gobernanza, gestión del riesgo y control interno en el sistema de las Naciones Unidas.

En opinión de UN-RIAS, el informe, que complementa el examen realizado en 2010 por la Dependencia Común de Inspección sobre la función de auditoría interna, se centra acertadamente en la estructura de supervisión, la gobernanza, la estrategia, la calidad, la presentación de informes y los comités de supervisión. En el informe se expone en detalle la labor realizada por los servicios de auditoría interna del sistema de las Naciones Unidas y se reconoce la complejidad del entorno en el que operan los miembros de UN-RIAS. UN-RIAS desea hacer hincapié en las dificultades a las que se enfrenta la función de auditoría interna, dada la diversidad de la naturaleza y el alcance geográfico de los mandatos, las operaciones, las capacidades, los modelos institucionales, los perfiles de riesgo y el apetito de riesgo de las organizaciones de las Naciones Unidas. En el caso de los enfoques de auditoría interna, una única solución no vale para todos.

El informe también trata de abordar la armonización de las prácticas de auditoría interna y la colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas y da el debido reconocimiento a la labor de UN-RIAS, al destacar su importancia como foro para el fortalecimiento y la armonización de las prácticas de auditoría interna entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que consigue cumplir esta función a pesar de las limitaciones de recursos.

En el informe se ofrecen reflexiones útiles sobre la manera de fortalecer la función de UN-RIAS en apoyo de la cooperación interinstitucional, por ejemplo, mediante su relación con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y las auditorías conjuntas. En este último caso, el informe destaca de manera acertada las buenas prácticas y los problemas prácticos relacionados con la prestación, los costos de transacción y la financiación de las auditorías conjuntas. UN-RIAS reconoce la necesidad no solo de mejorar la logística de las auditorías conjuntas, sino también de fortalecer su gobernanza, teniendo en cuenta la diversidad de las estructuras de gobernanza de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la disponibilidad de capacidades y recursos en ellas.

En cuanto a la evaluación comparativa, UN-RIAS viene utilizado cada vez más desde 2014 un ejercicio anual de establecimiento de referencias basado en la Red Mundial de Información de Auditoría del Instituto de Auditores Internos, el órgano normativo mundial en auditoría interna. Para abordar la cuestión de la comparabilidad, UN-RIAS ha estado trabajando en la armonización de las definiciones y la interpretación de cada uno de los criterios que establece la Red Mundial; la versión final de las definiciones se aprobó en la reunión de UN-RIAS

celebrada en septiembre de 2016 (en el ejercicio de 2015 participaron 17 miembros de UN-RIAS). Los resultados del ejercicio han demostrado ser informativos y útiles. Dado que ya existen datos comparables en la base de datos de la Red Mundial, UN-RIAS considera que, para evitar la duplicación de esfuerzos, los futuros análisis para el establecimiento de referencias deberían basarse en el citado ejercicio.

El informe también reconoce correctamente que UN-RIAS carece de financiación específica y que su Presidente y Vicepresidentes compaginan las funciones y responsabilidades de sus propios cargos con las funciones y el apoyo administrativo que prestan como Representantes de los Servicios de Auditoría Interna. De la misma manera, los miembros realizan aportaciones colectivas a la elaboración de posiciones y orientaciones comunes compaginando esta labor con el cumplimiento de las responsabilidades propias de su cargo. Por tanto, UN-RIAS celebra que se haya recomendado a los jefes ejecutivos que proporcionen fondos a cada servicio de auditoría interna para participar en UN-RIAS, ya que, así, se pone de manifiesto la utilidad y la importancia de colaborar en la red.
